

11

11

**Violencia contra la mujer**

4. Según el informe, los operadores de justicia “no han hecho un uso adecuado de la figura [conciliación], mal entendiéndola como una ‘reconciliación’ que prioriza la preservación de una mal concebida ‘unidad familiar’ y que deja de lado la protección de la víctima” (pág. 149). Sírvanse indicar qué acciones se prevén para asegurar que los operadores de justicia a nivel nacional interpreten adecuadamente el marco jurídico de la conciliación, los casos en los que se debe aplicar y los asuntos susceptibles de conciliación por los delitos de violencia intrafamiliar.

5. Se indica que la Ley 575, adoptada en 2000, traslada la competencia en materia de violencia intrafamiliar de los jueces de familia a los comisarios de familia y a falta de éstos a los inspectores de policía (pág. 145). Se indica además que “uno de los principales problemas en la aplicación de la Ley 575 consiste en la falta de presencia de las comisarías de familia en todo el territorio nacional”, así como la falta de un “equipo interdisciplinario, el cual es fundamental para dar un tratamiento adecuado a la problemática familiar” (pág. 150). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado o planean adoptar para superar estos obstáculos.

6. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer instó al Estado parte a aumentar los fondos a disposición de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía y a nombrar un asesor jurídico de alto nivel sobre la violencia sexual basada en género, en vista del alto grado de impunidad por violaciones de los derechos contra la mujer (E/CN.4/2002/83/Add.3, párr. 113). Sírvanse informar qué medidas se han tomado al respecto.

7. Sírvanse indicar qué acciones se han tomado para implementar la recomendación de la Relatora Especial de impartir capacitación a todas las dependencias del sistema de justicia penal y a los militares respecto de la violencia basada en el género y los derechos humanos de la mujer y si se han integrado cursos de esta índole en el programa de formación en materia de derechos humanos (E/CN.4/2002/83/Add.3, párr. 104). En las páginas 178 y 179 del informe se indica sobre cursos de capacitación a procuradores judiciales de familia. Sírvanse indicar si este tipo de cursos también han sido dirigidos a los demás funcionarios del sistema de justicia penal y a los militares.

8. Una de las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer fue que el Estado debería establecer un sistema de compilación de estadísticas en que se indicara lo que le ha ocurrido a una mujer antes de perecer en una matanza, con el fin de tener constancia real de la generalización de la violencia basada en género durante el conflicto (E/CN.4/2002/83/Add.3, párr. 115). Sírvanse indicar qué acciones se han tomado al respecto.

9. El Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado parte revisar la legislación sobre las investigaciones por violaciones sexuales con respecto al rol del consentimiento de la víctima en el proceso (CCPR/CO/80/COL, párr. 14). Sírvanse indicar qué medidas se han tomado al respecto.

11. Sírvanse indicar si se ha realizado una evaluación de impacto para identificar los principales logros y obstáculos del Plan Decenal de Educación 1996-2005, y si en base a éste se han aplicado medidas correctivas. En particular sírvanse indicar qué acciones específicas, y sus resultados, se han realizado para eliminar los estereotipos en los textos escolares, lo cual forma parte de los objetivos del mencionado Plan.

12. Durante el examen del cuarto informe periódico el Comité expresó preocupación acerca de los estereotipos sexistas en los medios de comunicación (CEDAW/C/COL/4, párrs. 169 y 170). En el informe se presentan los resultados de la estrategia de comunicaciones que consisten en publicaciones, entrevistas y programas que lograron la visibilidad de los derechos de la mujer (pág. 55).

18. Las páginas 92 y 93 presentan las acciones que se han realizado con respecto a la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral. Sírvanse informar sobre el impacto de estas acciones y los resultados respectivos.

19. En el cuarto informe periódico se presentó un análisis sobre la situación de las mujeres en el sector informal (CEDAW/C/COL/4, pág. 158), mientras que en el presente informe sólo se indica que se incrementó el porcentaje de mujeres jefas de hogar en el sector informal, pasando del 56% en 1992 al 60% en 2001 (pág. 99). Sírvanse proporcionar datos estadísticos más detallados y actualizados e información sobre las condiciones de las mujeres empleadas en el sector informal, y de los programas existentes para garantizar sus derechos humanos.

20. En el presente informe no consta información sobre la presencia de la mujer en el sector privado. Sírvanse incluir esta información, especificando la presencia de las mujeres en altos cargos administrativos y directivos. Sírvanse indicar cuál ha sido la tendencia en los últimos años y los cambios en cuanto al ámbito administrativo a directivo.

### **Salud**

21. Según el informe, el aborto es “tipificado penalmente” y el “juez puede prescindir de la pena” cuando se cumplan ciertos requisitos (págs. 105 y 106). Los últimos desarrollos relacionados con la despenalización del aborto en Colombia indican que en mayo de 2006 la Corte Constitucional de Colombia falló a favor de la demanda que pedía la despenalización del aborto en tres circunstancias: cuando se encuentra en peligro la vida o la salud de la mujer; cuando el embarazo es el resultado de una violación, y/o cuando existe una grave malformación del feto incompatible con la vida extrauterina. Sírvanse indicar qué acciones se han tomado o planean tomar para asegurar que los jueces de cortes menores tomen en cuenta la decisión de la Corte Constitucional en sus decisiones. Además, sírvanse indicar si la decisión de la Corte Constitucional podría tener un impacto en la posible revisión legislativa sobre el aborto.

22. Sírvanse indicar la cobertura de las actividades que se han llevado a cabo para implementar la Política de Salud Sexual y Reproductiva (pág. 110), mencionando el número de beneficiarios, y además sírvanse indicar si se ha realizado un estudio de impacto en las áreas rurales y urbanas.

23. En el informe se identifican los siguientes problemas: la inequidad de servicios prenatales para las madres del área rural y de bajo nivel educativo (pág. 119); la alta fecundidad entre las adolescentes desplazadas cuyas cifras presentan 10 puntos porcentuales más alta que las cifras de promedio nacional; y la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos del 60% (pág. 123). Sírvanse indicar qué acciones se planean o han llevado a cabo, y de ser así, sus resultados, para remediar estas situaciones.

24. Se indica en el informe que la incidencia del VIH/SIDA ha aumentado en grupos de población distintos a los tradicionales, por ejemplo, niños y niñas, como resultado de la transmisión de la madre al hijo y mujeres en edad fértil. Se indica

grupo poblacional y si la cobertura de la Política incluye zonas rurales y urbanas y otros grupos vulnerables como son las mujeres desplazadas e indígenas.

#### **Grupos vulnerables de mujeres y mujeres rurales**

25. Se indica en el informe que “la Dirección General de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia ejecuta sus funciones (...) para lograr que las mujeres negras sean reconocidas en condiciones reales de igualdad” (pág. 46). Sírvanse indicar qué medidas concretas se han tomado, aparte de los programas educativos (pág. 48), y sus resultados, para asegurar el respeto de los derechos humanos de este grupo de mujeres.

26. Sírvanse proporcionar información detallada acerca del impacto del conflicto armado en las mujeres, como por ejemplo la magnitud de los desplazamientos y sus consecuencias, y los cambios dentro de la vida familiar. Sírvanse indicar qué medidas existen o se planean para ayudar a las mujeres que han sido afectadas.

27. Sírvanse informar cuáles han sido los resultados del Plan de Mejoramiento “Mujer Cabeza de Familia” (pág. 126).

#### **Protocolo Facultativo**

28. Sírvanse indicar cuál es el estatus de la ratificación del Protocolo Facultativo a partir de su radicación como proyecto de ley ante la secretaría del Congreso el 25 de marzo de 2005 (pág. 19).

---